

Sumario: PE000203

TEMA

REDARGUCION DE FALSEDAD-DOCUMENTOS PRIVADOS

Texto

Resulta inadmisibile la redargución de falsedad de un acta confeccionada en una convención partidaria y las planillas de acreditaciones de los convencionales, en razón de la falsedad ideológica del número de convencionales habilitados para votar, pues por tratarse de documentos privados la maniobra fraudulenta invocada sólo podría fundarse en el aspecto extrínseco del instrumento, es decir, en la adulteración material de su texto con motivo de supresiones, alteraciones o agregados, siendo suficiente la simple prueba en contrario.

Fuente : SAIJ

CAMARA NACIONAL ELECTORAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL

FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

(Dalla Via - Munné)

Vinokurov, Raúl Mauricio y otros s/ incidente de redargución de falsedad partido Unión Cívica Radical distrito Chaco y el Dr. Ricardo Boschetti en su calidad de veedor judicial designado a la convención partidaria de fecha 05/05/2012

SENTENCIA del 22 de Noviembre de 2012